

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Pralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 – 00411 00
Proceso	Ejecutivo de mayor cuantía
Demandantes	Banco Davivienda S.A.
Demandados	Alberto Ramírez Ramírez S.A.S. Alberto de Jesús Ramírez Ramírez
Asunto	Incorpora y pone en conocimiento respuesta oficio medida cautelar. Ordena oficiar.

Medellín, veintiseis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Juzgado a atender las solicitudes allegadas, relacionadas con el perfeccionamiento de las medidas cautelares aquí decretadas:

i. En atención al Oficio No. 2090 del 12/10/2021, se allegó correo electrónico por parte de Documentos Registro Sopetrán - documentosregistrosopetran@Supernotariado.gov.co, informando que el interesado se debe acercar a dicha entidad a cancelar los derechos de registro de \$38.000 (Archivo 20 C. 02 Expediente Digital).

ii. Incorpórese al plenario el oficio con consecutivo: JTA1043019 del 19/10/2021, emanado del Banco BBVA Colombia, en el que en repuesta a nuestro oficio 2082 del 12/10/2021, solicitan se les indique el número de cuenta en la cual deberá constituirse el depósito judicial y la aclaración de la cuenta a afectar (Archivo 21 C. 02 Expediente Digital). Por Secretaría ofíciase atendiendo lo solicitado.

iii. Así mismo, incorpórese al expediente oficio No. BVR 21 03781 del 19/10/2021, emanado del Banco de Occidente, mediante el cual informan que acataron la medida cautelar que les fue comunicada mediante oficio 2079 del 12/10/2021 (Archivo 22 C. 02 Expediente Digital).

De igual forma, se dispone oficiar nuevamente a dicha entidad bancaria, informando el número de cuenta de este Juzgado, para que proceda a realizar los respectivos depósitos judiciales de los dineros retenidos a la entidad demandada.

iv. Finalmente, adócese al plenario comunicación allegada por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, informando que la medida cautelar comunicada por este Despacho por oficio Nro. 2076 del 12/10/2021, fue debidamente inscrita (Archivo 23 C. 02 Expediente Digital).

Lo anterior se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE,

WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

JF (Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

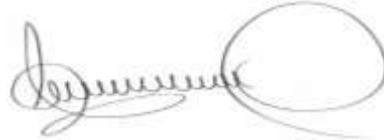
Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 166 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 27 de OCTUBRE de 2021, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Código de verificación:

5d2cb59cf9a687e4098955058439695523adef58cb8d9b5bc38a28fa0c84b6

Documento generado en 26/10/2021 10:51:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>